IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM 26-12-2018 11:27:12
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE7891 O1 Fol:3 Anex:3
DE: Oficina: IDPAC - Gerencia de Proyectos/GONZALEZ HERNANDEZ RUBI
PARA: Oficina: IDPAC - Secretaria General/CARRILLO GOMEZ HUGO AL
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL CTO 767-2018
OBS: Obs.:

FECHA DE SOLICITUD: (21/12/2018)

INFORMACIÓN CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO No.	767 - 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de octubre de 2018
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR- ASODISFISUR
OBJETO	Adición y prorroga Contrato 767 de 2018 "Contratar el apoyo logístico para el despliegue de activaciones, acciones, e intervenciones menores en territorio y la ejecución de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en todas sus fases en el marco de la implementación del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete Mil Pesos ($603.319.417 M/cte)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) Meses
FECHA DE INICIO	29 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de marzo de 2019

TIPO DE SOLICITUD

	SOLICITUD	MARCAR CON UNA X
	ADICIÓN DE VALOR	X
	PRÓRROGA PLAZO	X
	MODIFICACIÓN	
	SUSPENSIÓN	
	ACLARACIÓN	
	CORRECCIÓN	

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha se ha ejecutado de manera satisfactoria el 51, 6% del contrato.

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición y prorroga se fundamenta en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas vigentes y concordantes.

Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-** con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del **IDPAC** es: *"(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".*

La misión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que

Z RUBI
AL

29/12/18

concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener intervenciones de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Mediante el Acuerdo 002 de 2007, *"Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"* define como funciones del **IDPAC** las siguientes:

A. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
B. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
C. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
D. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
E. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
F. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
G. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener intervenciones de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
H. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
I. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
J. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica,
K. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
L. Ejecutar obras de interés comunitario.

A través del Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016 corregido por el Decreto 340 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 *"Bogotá Mejor para Todos"* en el artículo 61 estableció: *"Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales". El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal implementará el modelo "Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas"*, el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, intervenciones menores y proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación incidente e incluyente de las organizaciones sociales poblacionales que habitan ene l Distrito.

Este modelo de participación, en el Plan de Desarrollo Distrital, pertenece al Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento local y Eficiencia y al programa Gobernanza e Influencia Local, regional e internacional. Se destaca que el modelo de participación del Plan de Desarrollo Distrital denominado *"Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas"*, en su artículo 61 pretende generar procesos de inclusión social local, tendientes a promover, orientar y fortalecer la participación de las organizaciones sociales, con un enfoque diferencial e incluyente, mediante la transformación de entornos sociales y físicos buscando hacer efectivos y concretos los procesos de participación e inclusión.

Por lo anterior, el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC** mediante la Resolución 269 del 13 de septiembre de 2016 "*Adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-**IDPAC*** ",

De esta forma en su artículo primero esta Resolución establece:

> *"**Artículo primero:** Adoptar el modelo de la metodología Uno más Uno =Todos, Una más Una =Todas, como una herramienta metodológica que permite integrar la participación de vecinos y organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización, fortalecimiento, promoción. Orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos. Capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad.*

En adición, en el artículo segundo ibídem dispone:

> ***"Artículo segundo:** Implementar el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP), como instrumento de gestión pública y herramienta de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, que permita la inscripción, registro, viabilidad, ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y sociales participativos, con el objetivo de facilitar los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de los mismos para desarrollar acciones de empoderamiento en lo local y fortalecimiento de organizaciones sociales. La Dirección Genera del — IDPAC - junto con la Gerencia de Proyectos de la Entidad, reglamentará la organización, estructura y funcionamiento del Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP)"*

Aunado a lo anterior, la Resolución referida, obliga a las diferentes dependencias entre estas la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del **IDPAC**, para que, de acuerdo a su competencia, participe y apoye en las intervenciones y proyectos sociales participativos que incorporen la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

Sobre lo anterior, como parte de los objetivos específicos del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una Todas, se encuentran los siguientes:

1. Desarrollar acciones locales que permitan la participación ciudadana para fortalecer el tejido social en barrios de la ciudad.
2. Apoyar iniciativas de organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, en el marco de proyectos colectivos ue permitan fortalecer el tejido social local de la ciudad.
3. Fortalecer las organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, mediante e acompañamiento a las ciativas, apoyados con procesos de formación que busquen la sostenibilidad de las organizaciones y/o iniciativas ciudadanas.
4. Fortalecer en las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, de manera permanente. La cultura de planeación rticipativa en la ejecución de proyectos para la transformación del entorno y el mejoramiento de la calidad de vida, la felicidad y buen vivir.
5. Brindar a la Administración distrital, a través del - **IDPAC** -, una información básica que, levantada en los entornos donde el odelo se aplique, permita tomar decisiones de política pública en materia de formación, promoción y participación ciudadana.

Que para la vigencia 2019, el IDPAC a través de la Gerencia de Proyectos, ejecuta este modelo para dar continuidad a las actividades de fortalecimiento de las organizaciones sociales poblacionales de la ciudad, mediante intervenciones en territorio, con la participación de la ciudadanía en general, para que articuladamente, se realicen acciones comunitarias y barriales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, además de cumplir satisfactoriamente con el objetivo misional del instituto.

La Subdirección de fortalecimiento de la organización social para la construcción de una democracia participativa que influya en las decisiones de la ciudad realiza acciones en tres dimensiones: **a) Formación**: generación de espacios pedagógicos para la cualificación de las capacidades organizativas para una participación incidente y desarrollo de ejercicios de capacitación en temas estratégicos, **b) Fortalecimiento:** asesoría técnica para la construcción participativa de planes de acción efectivos de acuerdo a necesidades de la organización y acompañamiento técnico en instancias poblacionales y espacios de participación. Además, se brinda apoyo técnico y/o logístico para el desarrollo de iniciativas transformadoras y de proyectos sociales a través de Uno Más Uno Todos, Una Más Una Todas. **c) Promoción**: asesoría para la construcción participativa de estrategias de impacto social y visibilización de propuestas y alternativas de transformación de problemáticas ciudadanas, al igual que

acciones afirmativas, ejercicios de transformación de entornos a través de arte, cultura, dialogo y embellecimiento de espacios para el disfrute ciudadano.

Que para la vigencia 2019, la subdirección de fortalecimiento de la organización social tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones sociales de Bogotá, promoviendo su participación efectiva, apoyando la formulación y deliberación en temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad, mediante ejercicios permanentes e intermitentes de proposición, discusión y concertación con la Administración. Por lo tanto considera conveniente adicionar el mencionado contrato con el fin de continuar con las actividades de fortalecimiento de las organizaciones sociales poblacionales de la ciudad, mediante intervenciones en territorio, con la participación de la ciudadanía en general, para que articuladamente, se realicen acciones comunitarias y barriales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, con la participación activa de las organizaciones sociales poblacionales cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo misional de la Entidad.

Hasta la fecha el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales de manera satisfactoria por lo anterior es preciso adicionar por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000 M/cte)** presupuesto asignado por monto agotable por parte de la subdirección de fortalecimiento de la organización social para el cubrimiento de las actividades que surjan en relación a la participación de las organizaciones sociales poblacionales en el proyecto Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, en el cubrimiento de las intervenciones menores en territorio para lo cual se requiere de elementos, bienes, herramientas, insumos, desde artículos de ferretería hasta alimentos, así como también servicios de alquileres de maquinaria y la prestación de servicios en cuanto a la organización y coordinación de actividades. Este presupuesto de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato inicial es tomado como una bolsa de productos y servicios logísticos, el cual se irá deduciendo del valor de las actividades, bienes entregados, servicios suministrados y eventos realizados por el contratista, según los precios unitarios presentados en la oferta económica.

Es pertinente mencionar, que a la fecha se han ejecutado recursos por un valor de ($ 311.432.363 m/cte.) correspondiente al **51, 6%** del valor inicial del contrato de prestación de servicios.

Así mismo, ante la necesidad de cubrir las necesidades anteriormente descritas en el primer trimestre del año 2019, se requiere realizar una prorroga al contrato de tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

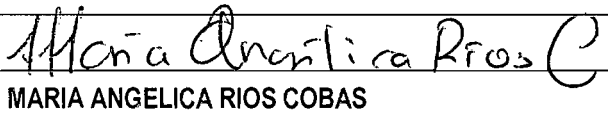
1. **Certificado de Existencia en el Plan de Adquisiciones**
2. **Solicitud CDP**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 04 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL (ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIONES	

SUPERVISOR

FIRMA	
NOMBRE	**RUBEN DARIO GONZALEZ HERNANDEZ**
CARGO	Gerente de Proyectos

RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSION - 1014

FIRMA	
NOMBRE	**MARIA ANGELICA RIOS COBAS**
CARGO	Subdirectora de Fortalecimiento de la Org. Social

Elaboró: Yesica Segura R – Contratista /Subdirección de Fortalecimiento de la Org. Social

220 - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1417

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-45-1014-196	196 - Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	30,000,000.00
	TOTAL:	**30,000,000.00**

OBJETO:

ADICIÓNY PRÓRROGA CONTRATO 767 DE 2018 "CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLIEGUE DE ACTIVACIONES, ACCIONES E INTERVENCIONES MENORES EN TERRITORIO Y LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS E INICIATIVAS SOCIALES EN TODAS SUS FASES EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN UNO MÁS UNO = TODOS, UNA MÁS UNA = TODAS.

Se expide a solicitud de IVOMNE CARINA FORERO BEJARANO, SUBDIRECTOR (E) DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, mediante oficio número 1206 de diciembre 08 del 2018.

Bogotá D.C., 28 de diciembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO

	GESTION FINANCIERA	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 04 Páginas 1 de 1 Fecha: 30/03/2017
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	

No. 1206

Fecha de Elaboración

Dia	Mes	Año
27	Dic	2018

Fecha de Recibo

dia	mes	año
28	DIC	2018

Quién Solicita

Nombre y Apellidos: MARIA ANGELICA RIOS COBAS

Cargo: Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social

Firma: María Angélica Ríos C.

Ordenador del Gasto

Nombres y Apellidos: IVOMNE CARINA FORERO BEJARANO

Cargo: SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN €

Dependencia: Secretaría General

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: ESPERANZA TOQUICA CASTRO

Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPESTO

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: $ 30.000.000

Letras: Treinta Millones de Pesos Mcte

Objeto de la Solicitud

Adición y Prorroga contrato 767 de 2018 "Contratar el apoyo logístico para el despliegue de activaciones, acciones, e intervenciones menores en territorio y la ejecución de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en todas sus fases en el marco de la implementación del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

Apropiación Posible de Afectación

Nombre del Rubro

Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad

Código Presupuestal

3-3-1-15-07-45-1014

Nombre Del Componente Del Gasto

Procesos de movilización de grupos poblacionales

Código Componente Del Gasto

03-01-0136

Firma Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Plan de Adquisiciones	

Solo aplica para Gastos de Funcionamiento

1417	
No.CDP	Vo.Bo.

Proyecto:	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	PROCESO PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 05 Páginas 1 de 1 Fecha: 31/07/2017

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)	
Nombre: María Angélica Ríos C	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social
Cargo: Subdirectora	Firma: María Angélica Ríos C.

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUSICIONES PARA CONTRATAR			
Rubro(s) a afectar: (Eje estratégico, Programa, Proyecto de inversión, Proyecto Prioritario)	Proyecto de Inversión: 3-3-1-15-07-45-1014-196 – "Fortalecimiento a las organizaciones, para la participación incidente en la ciudad"		
Fuente de Financiación	Presupuesto de Inversión -01. Recurso del Distrito-12. Otros Distrito		
Tipo de Gasto	03. Recurso humano.		
Componente de Gasto	01. Divulgación, asistencia técnica y capacitación de la población.		
Concepto de Gasto	0136. Procesos de movilización de grupos poblacionales.		
Objeto a contratar	**Adición y Prórroga Contrato 767 de 2018** - Contratar el apoyo logístico para el despliegue de activaciones, acciones, e intervenciones menores en territorio y la ejecución de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales en todas sus fases en el marco de la implementación del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.		
Valor Bruto: (En números y letras)	Treinta Millones de Pesos ($30.000.000 M/cte)		
Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de	**Descripción Meta**		**Valor Meta**
Meta(s) Plan de Desarrollo PD:	Realizar 350 acciones de participación ciudadana desarrolladas por organizaciones comunales, sociales y comunitarias.		Treinta Millones de Pesos ($30.000.000 M/cte)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	5- Fortalecer 50 organizaciones de nuevas expresiones en espacios y procesos de participación		Treinta Millones de Pesos ($30.000.000 M/cte)
Producto Institucional	Asesoría técnica y acompañamiento a organizaciones sociales, comunales y comunitarias.		
Fecha aproximada de inicio (dd/mm/aaaa)	30/12/2018	Fecha aproximada de terminación (dd/mm/aaaa)	
Duración (en días y/o meses)	4 Meses		
Concuerda la información con los Estudios Previos	N.A.		

- **En los casos requeridos inserte las filas necesarias**

Recibido 27 dic - 2018
9:08 am.
Alejandra Martinez

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 21-12-2018 03:31:4
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE7850 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: IDPAC - Subdireccion de Fortalecimiento de la Org/RIOS COBAS M
DESTINO: Destino: IDPAC - Oficina Asesora de Planeacion/BASTO MENDEZ
ASUNTO: Asunto: CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES
OBS: Obs.:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	PROCESO PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 05 Páginas 2 de 1 Fecha: 31/07/2017
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	

Anexar Estudios Previos

EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 1024 **del** (dd/mm/aaaa) 27/12/18

En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.

De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.

La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.

Emite: **Nombre:** Veronica Basto Mendez

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación **Firma:** _____

NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Proyectó: _____

Revisó: _____

JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN EXCEPCIONAL DE RESERVA PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2018

Considerando de manera general, lo contemplado en el el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que las entidades sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

Entendido, que el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad.

Es necesario **constituir reserva presupuestal** del siguiente compromiso:

COMPROMISO No.	PRESUPUESTO AFECTADO						
767- 2018	Funcionamiento		Inversión	X	Valor	$	30.000.000
Rubro o Proyecto de Inversión							
3-3-1-15-07-45-1014 Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad							

PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL
Un(1)			$ 30.000.000

El compromiso a constituir como reserva presupuestal contribuye al cumplimiento efectivo de la misión y objetivos organizacionales de la Entidad.

El compromiso, antes detallado cuenta con Certificado de Registro Presupuestal, lo cual da por hecho que el mismo, se encuentra legalmente contraído, desarrolla el objeto de la apropiación y cuenta con el respectivo registro presupuestal en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital-PREDIS.

JUSTIFICACIÓN A CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Que para la vigencia 2019, el IDPAC a través de la Gerencia de Proyectos, ejecuta este modelo para dar continuidad a las actividades de fortalecimiento de las organizaciones sociales poblacionales de la ciudad, mediante intervenciones en territorio, con la participación de la ciudadanía en general, para que articuladamente, se realicen acciones comunitarias y barriales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, además de cumplir satisfactoriamente con el objetivo misional del instituto.

La Subdirección de fortalecimiento de la organización social para la construcción de una democracia participativa que influya en las decisiones de la ciudad realiza acciones en tres dimensiones: a) Formación: generación de espacios pedagógicos para la cualificación de las capacidades organizativas para una participación incidente y desarrollo de ejercicios de capacitación en temas estratégicos, b) Fortalecimiento: asesoría técnica para la construcción participativa de planes de acción efectivos de acuerdo a necesidades de la organización y acompañamiento técnico en instancias poblacionales y espacios de participación. Además, se brinda apoyo técnico y/o logístico para el desarrollo de iniciativas transformadoras y de proyectos sociales a través de Uno Más Uno Todos, Una Más Una Todas. c) Promoción: asesoría para la construcción participativa de estrategias de impacto social y visibilización de propuestas y alternativas de transformación de problemáticas ciudadanas, al igual que acciones afirmativas, ejercicios de transformación de entornos a través de arte, cultura, dialogo y embellecimiento de espacios para el disfrute ciudadano.

Que para la vigencia 2019, la subdirección de fortalecimiento de la organización social tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones sociales de Bogotá, promoviendo su participación efectiva, apoyando la formulación y deliberación en temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad, mediante ejercicios permanentes e intermitentes de proposición, discusión y concertación con la Administración. Por lo tanto considera conveniente adicionar el mencionado contrato con el fin de continuar con las actividades de fortalecimiento de las organizaciones sociales poblacionales de la ciudad, mediante intervenciones en territorio, con la participación de la ciudadanía en general, para que articuladamente, se realicen acciones comunitarias y barriales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, con la participación activa de las organizaciones sociales poblacionales cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo misional de la Entidad.

Hasta la fecha el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales de manera satisfactoria por lo anterior es preciso adicionar por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000 M/cte) presupuesto asignado por monto agotable por parte de la subdirección de fortalecimiento de la organización social para el cubrimiento de las actividades que surjan en relación a la participación de las organizaciones sociales poblacionales en el proyecto Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, en el cubrimiento de las intervenciones menores en territorio para lo cual se requiere de elementos, bienes, herramientas, insumos, desde artículos de ferreteria hasta alimentos, así como también servicios de alquileres de máquinaria y la prestación de servicios en cuanto a la organización y coordinación de actividades. Este presupuesto de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato inicial es tomado como una bolsa de productos y servicios logísticos, el cual se irá deduciendo del valor de las actividades, bienes entregados, servicios suministrados y eventos realizados por el contratista, según los precios unitarios presentados en la oferta económica.

Los Supervisores y Responsables de su ejecución, control y seguimiento estricto, han sido informados de este hecho, de tal manera que los compromisos constituidos como reserva presupuestal, no lleguen a superar los límites establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, evitando una posible reducción en el presupuesto en la vigencia en la que se constituyen dichas reservas y ante todo permitir una eficiente gestión con un alto nivel de ejecución de giros.

Bogota D.C.,

Maria Angelica Rios C.

Responsable proyecto de Inversion1014

Proyectó: Ysegura/ Contratista SFOS

Revisó:

Copia: Presupuesto

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS